



Universidad Nacional de Lanús

091/08

Lanús, 26 de agosto de 2008

VISTO, el expediente N°1522/08, correspondiente a la 6° Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N° 1221/08, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de agosto de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco con el Ministerio del Interior de la Nación

Que el acuerdo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto, el 13 de agosto de 2008, entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



091/08

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**ACUERDO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y
LA SECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en 29 de septiembre 3301, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.632.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa", por una parte; y el Ministerio del Interior, con domicilio en Balcarce 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Dr. Marcelo Barrios Mureña, DNI N° 21.060.735, en su carácter de Secretario de Interior, en adelante denominado "Ministerio", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este Acuerdo Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

TERCERA: Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente Acuerdo podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

QUINTA: La UNLa y el Ministerio constituirán, en el término de treinta (30) días corridos a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión Coordinadora, que estará compuesta por dos (2) miembros de cada una de las partes, por la que se canalizarán todas las iniciativas y propuestas de actividades.

SEXTA: Las participantes de este Acuerdo Marco se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



091/08

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

SÉPTIMA: El presente Acuerdo Marco, tendrá un período de vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 90 (noventa) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

OCTAVA: Este Acuerdo Marco se firma al referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad de Lanús y el Señor Ministro del Interior.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de agosto de 2008.

[Firma]

[Firma]
Dra. Georgina Hernández Noemí Perri
Ministra del Interior

[Firma]
Dra. Ana María Jaramillo
Ministra del Interior

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri